

San Antonio, 31 de Julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

VISTO: La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio del 2019, el Informe N° 328-2019-GAF-MDSA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 328-2019-GM-MDSA emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 087-2019-GAJ-MDSA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 336-2019-GM-MDSA, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1275 aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, teniendo como objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;

Que, el artículo 6 numeral 6.3 de los compromisos fiscales de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05, se orientan a incrementar la recaudación de ingresos propios, lo cual aplica solo para los gobiernos locales, racionalizar gastos, centrándose en los gastos corrientes, mejorar la gestión de los pasivos, reduciendo o estabilizando el saldo de deuda total y mejorar la gestión institucional principalmente a través del fortalecimiento técnico de las áreas de tributación, financiera y de recursos humanos u otras que resulten pertinentes;

Que, el artículo 8 numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Marco del Decreto Legislativo N° 1275, establece que la elaboración del CAF, será únicamente a través del aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que los gobiernos locales deberán registrar sus propuestas de compromisos fiscales en el aplicativo web; y en el numeral 8.2 señala que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Concejo y deberán ser remitidas al MEF y a la Contraloría General de la República a través del aplicativo web hasta el 31 de julio de cada año;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés públicos, vecinal, o institucional, que expresa la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 320-2019-MDSA-A de fecha 28 de junio del 2019 se designó a los Miembros del Comité Técnico del CAF de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, de conformidad a lo señalado en el artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EFE/60.05.

Que, con Informe N° 328-2019-GAF-MDSA de fecha 18 de julio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a Gerencia Municipal en relación al Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal elaborado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias, cuyo objetivo es fortalecer la responsabilidad Fiscal de la Municipalidad y con el Informe N° 87-2019-GAJ-MDSA de fecha 24 de julio del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, da su conformidad y viabilidad, por lo que corresponde ser aprobada mediante sesión de Concejo Municipal;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico - CAF, la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio de 2019.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Karin Lilliana Arbi Vargas
Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA